

TERCERA.- Para la acreditación de la titulación exigible se estará a lo dispuesto en la Legislación sobre Función Pública vigente que resulte de aplicación.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta al Consejero competente en materia de Seguridad Ciudadana para dictar las disposiciones o adoptar las medidas que precise para la aplicación y ejecución del presente Reglamento conforme a la legislación vigente.

Segunda.- El presente Reglamento entrará en vigor a los quince días de su publicación en el Boletín Oficial de Melilla tras su aprobación definitiva.

#### CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS SECRETARÍA TÉCNICA

**2496.-** La Consejería de Administraciones Públicas, por Orden núm. 813 de fecha 22 de septiembre de 2009, ha dispuesto lo siguiente:

Vista la propuesta del Tribunal Calificador para la provisión en propiedad de catorce plazas de policía local mediante el sistema de oposición libre, y vistas las calificaciones obtenidas en el CURSO SELECTIVO DE FORMACIÓN BÁSICO, a tenor de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado núm, 311 de fecha 28 de diciembre de 2007, en concordancia con publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad núm. 4454, de fecha 23 de noviembre de 2007, y de conformidad con la misma, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 136.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986 en materia de Régimen Local, en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno sobre distribución de competencias entre Consejerías (B.O.ME. Extr. 14 de 25/07/2007), y a tenor de los artículos 30 y 31 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía de Melilla.

VENGO EN ORDENAR,

DESIGNAR como policía local a los funcionarios que abajo se relacionan, en cuyo cometido percibirán los haberes correspondientes al Grupo C2, Complemento de Destino 15 y demás emolumentos legales:

- 1.- DON RAFAEL HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ.
- 2.- DON ALEJANDRO JOSÉ AZNAR LÓPEZ.

3.- DON MANUEL LUNA GARCÍA.

4.- DON FRANCISCO JOSÉ MOTA LÓPEZ.

5.- DON JUAN FRANCISCO ANDÚJAR JIMÉNEZ.

6.- DOÑA MARINA ARAGÓN PRIETO.

7.- DON FRANCISCO JOSÉ SÁNCHEZ-RANDOGARCÍA.

8.- DON JUAN ANTONIO SORIA BENDAÑA.

9.- DON FRANCISCO JAVIER MORENO RUEDA.

10.- DON ALEJANDRO PARRES GONZÁLEZ DE LAS CUEVAS.

11.- DON DANIEL RODRÍGUEZ DÍAZ.

12.- DON JUAN JOSÉ SOLER SANDOVAL.

13.- DON JESÚS MANUEL MORALES RICO.

14.- DON JAVIER QUESADA TOREZANO.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados.

Melilla, 25 de septiembre de 2009.

El Secretario Técnico. Antonio García Alemany.

#### CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS SECRETARÍA TÉCNICA

**2497.-** El Consejo de Gobierno, en sesión extraordinaria celebrada el día 29/09/09, Acordó aprobar la Propuesta de la Consejería de Administraciones Públicas del tenor literal siguiente:

PROPUESTA DE LA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS AL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD.

El Real Decreto 1.561/1995, de 21 de septiembre, ha introducido cambios en materia de fiestas locales laborales que regulaba el Real Decreto 2001/1983 de 28 de julio.

En consecuencia, se hace preciso que por esta Ciudad Autónoma (antes del día 30 de septiembre) mediante Acuerdo de su Órgano Institucional correspondiente, esto es, el Consejo de Gobierno, se pronuncie y remita a la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Subdirección de Relaciones Laborales, la